

NUMERO (3.466)

COPIA

1



DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MARITIMA DE COMERCIO
S.A. MARDCOMSA.-

Cuantía: \$1'450.000.00

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes cuatro de
diciembre del año dos mil seis, ante mí Doctor SIMON ZAMBRANO
VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece como
única parte el señor Ingeniero **Jorge Manuel Costain Chang**, casado,
por los derechos que en su calidad de Gerente General legalmente
representa de la Compañía MARITIMA DE COMERCIO S.A.
MARDCOMSA, conforme lo acredita con la copia certificada del
nombramiento que se adjunta como documento habilitante de esta
escritura pública. El otorgante es mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y legalmente
capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a
quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de
identificación, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta
escritura, me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública,
cuyo texto es el que sigue: **Señor Notario:** En el protocolo de
escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la que conste



Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

el siguiente **contrato de aumento de capital y reforma del estatuto social** de la compañía **MARITIMA DE COMERCIO S.A. MARDCOMSA**

de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.-**

COMPARECIENTE.- Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento el Ingeniero **Jorge Manuel Costain Chang** en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **MARITIMA DE COMERCIO S.A. MARDCOMSA**, conforme lo acredita con el nombramiento que adjunta. El otorgante es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y capaz para contratar y obligarse, quien así lo hace en la calidad en que comparece.- **CLAUSULA SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- UNO: La compañía **MARITIMA DE COMERCIO S.A. MARDCOMSA** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del Cantón Manta, el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el siete de octubre del mismo año de su otorgamiento.- **DOS:** Luego de sucesivos incrementos de su capital social y reformas estatutarias, la compañía **MARITIMA DE COMERCIO S.A. MARDCOMSA**, con escritura pública autorizada el siete de noviembre del año dos mil dos, ante el Notario Tercero del Cantón Manta, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el treinta de diciembre del mismo año de su otorgamiento, celebró el aumento de su capital en cuarenta y dos mil

11

dólares americanos, y reformó su estatuto social, quedando fijado dicho capital suscrito y pagado, en la suma total de cincuenta mil dólares americanos.

TRES: Finalmente, la Junta General de la compañía MARITIMA DE COMERCIO MARDCOMSA S.A., en sesión celebrada el primero de agosto del dos mil seis, cuya acta en copia certificada también se incorpora al presente instrumento como documento habilitante, resolvió aprobar el aumento de su capital suscrito y pagado, y reformar su estatuto social en los términos constantes en la antes referida acta.- **CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Por

estos antecedentes, el Ingeniero **Jorge Manuel Costain Chang**, a nombre y en representación legal de la compañía MARITIMA DE COMERCIO S.A. MARDCOMSA, manifiesta que tiene a bien aumentar su capital suscrito en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1'400,000.00), que se hallan totalmente pagados mediante los valores que corresponden para capitalización de utilidades de los ejercicios económicos de los años 2004 y 2005 y de las reservas facultativas y reservas de capital.

Como consecuencia de lo anterior, el capital total, suscrito y pagado, de esta compañía queda fijado en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1'450,000.00), dividido en un millón cuatrocientos cincuenta mil, nominativas y ordinarias, de un dólar americano cada



Dr. Dimón Zambrano
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí

una.- **CLAUSULA CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

Como consecuencia de lo anterior, el Ingeniero **Jorge Manuel Costain Chang**, en su calidad invocada, procede a reformar el estatuto social de esta compañía en las siguientes partes: el **artículo quinto** dirá:

“ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE SU INTEGRACION Y DISTRIBUCION.- El capital social de la compañía es de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1'450,000.00), dividido en un millón cuatrocientos cincuenta mil acciones, nominativas y ordinarias, de un dólar americano cada una, que se halla distribuido entre sus accionistas de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	CAPITAL INICIAL	CAPITAL PROVENIENTE DEL AUMENTO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO TOTAL
Mariano Zambrano Segovia /	\$28,875.00	\$ 808,500.00	\$ 837,375.00
Naviera Marnizam S.A. /	\$ 6,750.00	\$ 189,000.00	\$ 195,750.00
Henry Vera Loo /	\$ 4,375.00	\$ 122,500.00	\$ 126,875.00
Lucía Zambrano Segovia /	\$ 2,500.00	\$ 70,000.00	\$ 72,500.00
Narcisa Zambrano Segovia /	\$ 2,500.00	\$ 70,000.00	\$ 72,500.00
María Zambrano Segovia /	\$ 2,500.00	\$ 70,000.00	\$ 72,500.00
Grismaldo Zambrano Segovia /	\$ 2,500.00	\$ 70,000.00	\$ 72,500.00
TOTAL	\$50,000.00	\$1'400,000.00	\$1'450,000.00

Hasta aquí el artículo quinto del estatuto social.- **CLAUSULA QUINTA.-**

DECLARACIÓN.- Para efectos legales, el compareciente Ingeniero **Jorge Manuel Costain Chang**, en la calidad que interviene a nombre de su representada, actuando libre y espontáneamente, y para dar cumplimiento al mandato reglamentario dictado por el organismo de



**CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
MARÍTIMA DE COMERCIO S.A. MARDCOMSA**

En la ciudad de Manta, siendo el día **primero de agosto del año dos mil seis**, a las 13H05, constituidos en el primer piso del edificio El Navío, en la Avenida Malecón y Calle 19, en el lugar en donde funcionan las oficinas de la compañía **MARÍTIMA DE COMERCIO S.A. MARDCOMSA**, se procede a celebrar la presente Junta General de la misma.

CONCURRENTES Y QUÓRUM DE INSTALACION:

Dirige esta sesión el Gerente General de la compañía, **Ing. Manuel Costain Chang** por ausencia del funcionario llamado a presidirla, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc el **Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo**.

En este estado, por Secretaría se elabora la lista de las personas con derecho a voto de acuerdo al Libro de Acciones y Accionistas. El señor Secretario procede a constatar que se encuentra presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, representado por los accionistas presentes de acuerdo a la nómina cuyo detalle se manda agregar al expediente de la presente Junta. El señor Presidente, luego de constatar que existe el correspondiente quórum de instalación, declara abierta la presente Junta General de la compañía **MARÍTIMA DE COMERCIO S.A. MARDCOMSA**, y pide que por Secretaría se ponga en conocimiento los temas a tratar de acuerdo con el siguiente orden del día:

Conocer y resolver sobre:

UNO: Aumento de capital de la compañía y más actos conexos, y

DOS: Reforma del estatuto social.

Una vez conocidos los asuntos a tratar y constatada la existencia del quórum legal y estatutario requerido para estos propósitos, contando para ello con la presencia de la totalidad de los accionistas de la compañía, los asistentes aceptan instalarse universalmente en Junta General en los términos como lo señala el Art. 238 de la Ley de Compañías como consecuencia de lo cual el señor Gerente General declara abierta la presente sesión procediendo a tratar los asuntos para los cuales se reúnen.- Hace uso de la palabra el Gerente General, **Ing. Manuel Costain Chang**, quien expresa que para acatar las disposiciones emanadas por la Autoridad Tributaria es necesario que la

compañía eleve su capital social mediante la capitalización de las utilidades provenientes del ejercicio económico del año 2004 y 2005 , así como las reservas facultativas, y reservas de capital de acuerdo al siguiente detalle:

	ACTUAL	PROPUESTA DE CAPITALIZACION
CAPITAL ACTUAL	\$50,000.00	\$50,000.00
RESERVA LEGAL	\$67,892.59	\$0.00
RESERVAS FACULTATIVAS	\$368,571.64	\$368,571.00
RESERVAS DE CAPITAL	\$559,142.40	\$504,978.00
RESERVAS PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	\$526,451.84	\$526,451.00
TOTAL:	\$1'572,058.47	\$1'450,000.00

Al efecto, el accionista **Ing. Mariano Zambrano Segovia** mociona el aumento de capital de la empresa y su reforma estatutaria de acuerdo a lo anteriormente explicado por el señor Gerente General. La Junta General, sin tener que formular ninguna objeción al respecto, adopta por unanimidad las siguientes resoluciones:

1. Aprobar el aumento de capital suscrito en una suma de \$1'400,000.00
2. Que el pago del capital suscrito cuyo aumento se ha decidido se efectúe mediante la capitalización de las utilidades provenientes del ejercicio económico del año 2004 y 2005 (reservas para futuras capitalizaciones) y de las reservas facultativas y reservas de capital.
3. Que como consecuencia de lo anterior el capital social de la compañía quede fijado en una suma total de \$1'450.000.00
4. Autorizar la reforma de su estatuto social en las cláusulas que corresponden de acuerdo a las resoluciones que se han adoptado, y facultar al señor Gerente General de la compañía para que ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que sean necesarios para la cristalización de las decisiones que anteceden.

Evacuado que ha sido el orden del día señalado para esta reunión, el señor Director concede un momento de receso para la elaboración del acta respectiva. Una vez cumplido este requerimiento, se reinstala la sesión y por Secretaría se da lectura del acta respectiva, cuyo texto se lo aprueba sin ninguna objeción. No habiendo ningún otro aspecto que tratar, se declara concluida la presente sesión de Junta General Universal de la Compañía **MARÍTIMA DE COMERCIO S.A. MARDCOMSA**, firmando para constancia los allí presentes.- SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS CONCURRENTES A LA JUNTA.-



MARÍTIMA DE COMERCIO S.A.



Manta, 20 de enero del 2006

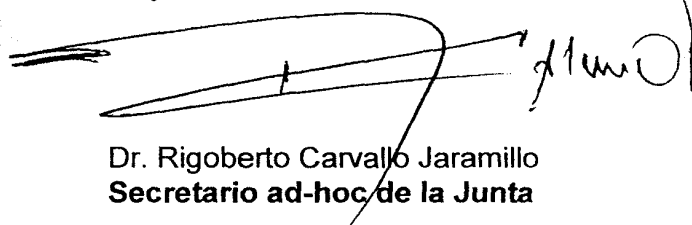
Señor Ingeniero
JORGE MANUEL COSTAIN CHANG
Ciudad.

De mi consideración:

Cumplo con manifestarle que la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la Compañía **MARÍTIMA DE COMERCIO S.A. MARCOMSA**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo a bien re-elegirlo en calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma para un período estatutario de CINCO AÑOS en sus funciones, período contado a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, correspondiéndole ejercer los deberes y atribuciones que establece la Ley, de conformidad con los Estatutos Sociales, a cuyo efecto el presente le servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y/o extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía **MARÍTIMA DE COMERCIO S.A. MARCOMSA**, están contenidos en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Manta, Sr. Abogado Raúl González Melgar, el 25 de septiembre de 1996; debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 7 de octubre del mismo año de su otorgamiento.

Muy atentamente,


Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
Secretario ad-hoc de la Junta

INSCRITO EN EL LIBRO REGISTRO

Libro 56 "B"

Folios 225

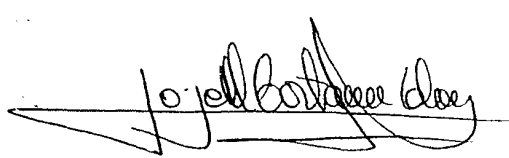
Manta, Enero 20 de 2006

Abogado

446



Acepto el nombramiento que antecede. Lugar y fecha Ut-Supra.


Ing. Jorge Manuel Costain Chang

C.I. # 120219121-7

Nacionalidad: Ecuatoriano

Dirección de domicilio: Cdla Puerto Sol .Maz. I Villa 19 .Km. 2.2/1 Vía Manta-

Montecristi

Dr. J. J. Zambrano Cuervo
Notario Público Cuervo
Manta - Manabí

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION CIVIL

CIUDADANIA 120219121-7

COSTAIN CHANG JORGE MANUEL
LOS RIOS/BABAHOYO/DR CAMILO PONCE E
25 DICIEMBRE 1969
001- 0002 00002 M
LOS RIOS/ BABAHOYO
DR CAMILO PONCE E 1970

Jorge Manuel Costain Chang

ECUATORIANA***** V4443V4444

CASADO IVONNE PATRICIA MOREIRA ALCIVAR
SUPERIOR INGENIERO NAVAL
LUIS COSTAIN
CLETHER CHANG
MANTA 23/07/2004
23/07/2016

REN 0029367

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

145 - 030 1202191217
NUMERO CEDULA

COSTAIN CHANG
JORGE MANUEL

Electores
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

Elvis F. Correa B.
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Y FE: Que las presentes
reproducciones xerox
en 01 fojas útiles, anverso
reverso son iguales a sus
originales, Manta 04 DIC 2006

Dr. Simón Zambrano Vique
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador



control societario, declara bajo juramento que el capital social de dicha compañía concordante con lo resuelto en el acta de Junta General que como documento habilitante se acompaña para que sea incorporada a la matriz de este instrumento, a cuya autenticidad se remite.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de rigor que aseguren la validez y eficacia jurídica del presente instrumento.- Minuta firmada por el **Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo**, matrícula cuatro mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante por mí la Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fe.-

Ing. Jorge Manuel Costain Chang

GERENTE GENERAL

MARITIMA DE COMERCIO MARDCOMSA S.A.

C. I. No. 120219121-7

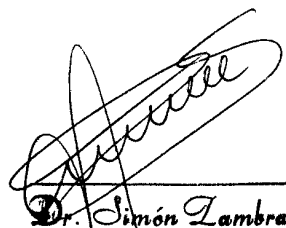


EL NOTARIO

ESTAS 05 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vences

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, ENTREGADO
A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL SEIS. ESCRITURA NUMERO : TRES MIL CUATROCIENTOS
SESENTA Y SEIS- DOY FE

ecm


Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarta
Manta, Manabí



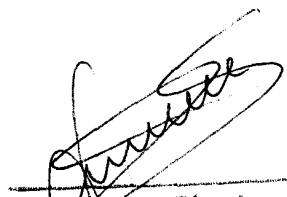
DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura: No.955
de fecha 25 de Septiembre del año 1996 de esta Notaría, hay
una Razón que dice: Que mediante Resolución No.06.P.DIC.
0000754 de fecha 28 de Noviembre del año 2006, autorizada
por el señor DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE
COMPANIAS DE PORTOVIEJO, SE APRUEBA: EL AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "MARITIMA DE COMERCIO
S.A. MARDCOMSA" Manta, Diciembre 29 del 2006.- EL NOTARIO.-




Abg. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA

Day fe: . . .

.....: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Dr. CARLOS LARA ZAVALA, en la Resolución No. 06-P-DIC numeral 0000754, de fecha 28 de diciembre del 2006, doy cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del Artículo Segundo de dicha Resolución y siento razón de que se ha tomado nota al margen de la matriz de la Escritura Pública que se aprueba, según lo que se resuelve en el ARTICULO PRIMERO: **APROBAR el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MARÍTIMA DE COMERCIO S.A. MARDCOMSA**, con domicilio en la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida escritura pública.- Manta, diciembre veintinueve del año dos mil seis.- Doctor **SIMÓN ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta.-


Dr. **Simón Zambrano Vincés**
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



DEJU INS. 

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " MARITIMA DE COMERCIO S. A. MARDCOMSA ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (883) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS (3.162) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 06.P.DIC.0000754 DE FECHA : VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO, LITERAL B) POR EL SEÑOR DR. CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, CELEBRADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.- HE DEJADO ARCHIVADO UNA COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 29 DE DICIEMBRE DEL 2.006




Abgda. Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta